

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 26****EDICTO**

Doña María García Ferreira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.097 de 2014, seguidos en este Juzgado, a instancias de don Roberto Batal Ajbaa, contra “Gipcomp Services, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 2015

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que intentada la citación a “Gipcomp Services, Sociedad Limitada”, y a “Urban View Real State, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Por la presente cédula de citación dictada en autos instruidos por este Juzgado de lo social número 26, a instancias de don Roberto Batal Ajbaa, contra “Gipcomp Services, Sociedad Limitada”, en reclamación de materia social, seguido con el número de autos 1.097 de 2014, se cita a las mercantiles “Gipcomp Services, Sociedad Limitada”, y “Urban View Real State, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 30 de junio de 2016, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la secretaria judicial y el segundo ante la magistrada-juez, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenidas por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander” con el número de cuenta 2524/0000/60/1166.

Y a fin de que sirva de citación a “Gipcomp Services, Sociedad Limitada”, y a “Urban View Real State, Sociedad Limitada”, parte demandada en las presentes actuaciones, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 7 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.971/15)

